

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FURBA.

Por un mes. . . . . 3 Pts.	Por un mes. . . . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . . . 8 50 »	Por tres id. . . . . 11 »
Por seis id. . . . . 16 »	Por seis id. . . . . 21 »
Por un año. . . . . 30 »	Por un año. . . . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue.

#### Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y ninguna defunción.

En Monforte cuatro invasiones y dos defunciones.

En Novelda una invasión en el campo y ninguna defunción.

#### Provincia de Tarragona.

En Torroja, hubo ayer una invasión y una defunción.

No hay noticias de nuevas invasiones en los demás pueblos de donde las hubo en días anteriores.

teriores.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 30 de Setiembre de 1884.

El Gobernador

**Federico Terrer y Galvez**

#### Ministerio de Fomento.

AGUAS.

(Continuación)

Art. 24. La Junta general de la comunidad fijará, á propuesta del Sindicato, la retribución del Secretario.

(En el caso de que este cargo lo desempeñe un Síndico, tiene que ser gratuito, y por tanto se suprimirá este artículo en el reglamento, á no ser que se nombre un Vicesecretario para ayudar al Síndico.)

Art. 25. Corresponde al Secretario:

1.º Extender en el libro que llevará al efecto y firmar con el Presidente las actas de las sesiones.

2.º Anotar en el correspondiente libro los acuerdos del Sindicato, fechados y firmados por él, como Secretario, y por el Presidente.

3.º Autorizar con el Presidente del Sindicato las órdenes que emanen de éste ó de los acuerdos de la comunidad.

4.º Redactar los presupuestos ordinarios y en su caso los extraordinarios, así como las cuentas.

5.º Llevar la estadística de todos los partícipes de la comunidad y de los votos que cada uno representa, con expresión de las cuotas que deba satisfacer, á cuyo fin cuidará de tener siempre al corriente los padrones generales prescritos en los artículos 21, 29, 34 y 35 de las Ordenanzas.

6.º Conservar en el Archivo bajo

su custodia todos los documentos referentes á la comunidad, incluidas las cuentas aprobadas, así como también el sello ó estampilla de la comunidad.

Art. 26. Los gastos de Secretaría se satisfarán con cargo al presupuesto ordinario corriente, sometiéndolos oportunamente á la aprobación de la junta general.

Pero el Secretario rendirá cuenta trimestral de ellos al Sindicato.

Art. 27. (En las secciones necesarias, bajo sus correspondientes epígrafes, y en diversos artículos, se definirán, para los demás empleados del Sindicato al servicio de la comunidad, como acequeros, celadores, guardas regadores, etc., y portero ó alguacil, las condiciones que se requieran para desempeñar sus respectivos cargos, las obligaciones de los de cada clase, la forma en que han de retribuirse sus servicios y quién y quiénes han de satisfacer la retribución que en todo caso se ha de someter á la aprobación de la junta general.)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

A. Inmediatamente que recaiga la aprobación superior sobre las Ordenanzas y Reglamento, y se constituya la comunidad con arreglo á sus disposiciones, se procederá á la constitución del Sindicato, cualquiera que sea la época en que aquélla tenga lugar.

La elección se hará ajustándose cuanto sea posible á las prescripciones de las Ordenanzas; y se instalará el Sindicato el primer domingo que siga al día de la elección, haciendo la convocatoria el Vocal que hubiere obtenido mayor número de votos, y en caso de empate el de más edad, que presidirá con el carácter de interino hasta que con la elección de cargos en el mismo día se constituya definitivamente.

B. El Sindicato, luego que se constituya, procederá con la mayor urgencia á practicar el deslinde, amon-

jonamiento é inventario de cuanto pertenezca á la comunidad, así como á determinar la extensión de los derechos que cada usuario ó partícipe representa en la misma comunidad y los deberes que con arreglo á las Ordenanzas le incumben.

C. Procederá, asimismo, inmediatamente, á la formación del catastro de toda la propiedad de la comunidad, padrones generales y planos ordenados en el cap. 4.º de las Ordenanzas.

Procederá igualmente, con la misma urgencia, á establecer sobre el terreno, en la proximidad de cada presa y demás obras de toma de aguas puntos invariables, si no los hubiese, que sirvan de marcas para comprobar en todo tiempo las alturas de la coronación en las presas, de los vertederos ó aliviadores de superficie en los diversos cauces y de las soleras en las tomas de agua que respectivamente tengan fijadas, á fin de que no se pueda alterar en lo sucesivo; estableciendo las correspondientes referencias que se consignarán con la formalidad debida en actas autorizadas por el Sindicato, y en el padron general en que se hallan inscritas todas las fincas de la comunidad y de sus partícipes, incluso los artefactos

D. Procederá, asimismo, á manifestar al Gobernador de la provincia, para cumplir el precepto del artículo 152 de la ley, respecto de las aguas de la comunidad, obtenidas de corrientes públicas por concesión en que no esté fijada la cantidad absoluta por un tiempo dado (litros ó metros cúbicos por segundo), el caudal que necesita y el que usa, expresando la procedencia de la concesión ó autorización del aprovechamiento, á fin que el Gobierno, en su vista, y oyendo á sus agentes, determine definitivamente la cantidad absoluta que pueden aprovechar.

(Secontinuará.)

**ESTADO de los productos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia y forma que deben ser adjudicados, conforme á la Real orden de 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional de aprovechamientos para el año 1884 á 1885.**

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE DL APROVECHAMIENTO.		ESPECIE	TASACIÓN. Pesetas.	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDE.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		MES, DIA Y HORA EN QUE SE HAN DE VERIFICAR LA SUBASTA.	OBSERVACIONES.
		CLASE.	Metros cúbicos.				Es- tereos.	La corta.		
Sotés.	Dehesa	leñas gruesas	80	Roble	300	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de los robles viejos é inútiles en el sitio Ladera del rio de la Fuente. Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio Humbría de las Canales.
Viguera y comuneros.	Moncalvillo	leñas ramaje	100	Roble						
		leñas gruesas	300	Haya	625	Consumo hogares.	tres meses.	un mes		
		leñas ramaje	100	Haya						

**PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.**

Anguiano comuneros.	Serradero y Roñas	maderas	280	Haya						Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente la Losa.
		leñas gruesas	100	Haya	1200	Subasta	tres meses	dos meses.	Octubre 22 á las 10 la mañana	
		leñas ramaje	100	Haya						
Anguiano comuneros.	Serradero y Roñas	leñas gruesas	400	Haya	1000	Subasta	4 meses	un mes	Octb. 22 á las 10 1/2 la mañana	Se obtendrán de las leñas rodadas y arranque de brezo en el sitio denominado los Butrones bajo los límites N. Collado Roña, E. jurisdicción de Nieva y Rasillo S. cerro de Butrón y O. Barranco de los Butrones.
		leñas ramaje	100	Brezo						
Anguiano comuneros.	Serradero y Roñas	leñas gruesas	450	Haya	550	Consumo hogares	todo el año	excepto		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en los sitios denominados Vaquerizas y Campastrillos.
		leñas ramaje	100	Haya			el verano			
Anguiano comuneros.	Redonda y Valbanera	maderas	42	Haya	200	Subasta	dos meses	un mes	Octubre 22 á las 11 la mañana	Se obtendrán de cuarenta hayas señaladas con el marco en el sitio La Nevera.
Anguiano comuneros.	Redonda y Valbanera	maderas	458	Haya						Se obtendrán de trescientas cincuenta hayas señaladas marco en el sitio del tornillo y de la corta de todos los árboles viejos de roble que escedan de 0,60 metros de circunferencia en el sitio de la california bajo los límites N. limite poblado C. Heredades de Tovia S. Línea de árboles marcados y O. Aguas vertientes al Barranco de california.
		leñas gruesa	2580	Roble y	5400	Subasta	siete meses	tres meses	Octubre 22 á las 12 la mañana	
		leñas ramaje	1000	Brezo.						
Anguiano comuneros.	Redonda y Valbanera	leñas gruesas	300	Haya	455	Consumo hogares	tres meses	un mes		Se obtendrán de las leñas rodadas en los rodales que se señalen conforme á las necesidades de los usuarios.
Anguiano comuneros.	Carrasquillo	leñas gruesas	70	Encina	180	Consumo hogares	tres meses	un mes		Se obtendrán de sesenta encinas señaladas con el marco en el sitio denominado la Rivera.
Badarán.	Monte Grande	leñas ramaje	20	Encina						Se obtendrán por roza en el sitio N. O. del monte.
		leñas gruesas	120	Roble	380	Consumo hogares	tres meses	un mes		
Berceo.	Cerrolombo	leñas gruesas	20	Roble	100	Consumo hogares	tres meses	dos meses		Se obtendrán por limpia de la mata de roble en el sitio denominado el Berozal continuación del año anterior.
		leñas ramaje	40	Roble						
Bezares.	La Santa y Dehesa	maderas	32	Roble	400	Subasta	un mes	un mes	Octubre 20 á la una la tarde	Se obtendrán de cuarenta robles señalados con el marco en el sitio continuación corta anterior.
Bezares.	La Santa y Dehesa	leñas gruesas	50	Roble	180	Consumo hogares	tres meses	dos meses		Se obtendrán de cincuenta robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio todo el monte.
		leñas ramaje	20	Roble						
Brieva.	Roñas y Matas	leñas gruesas	200	H. Roble	200	Consumo hogares	todo el año	excepto		Se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio la Mata.
Brieva.	La Dehesa	leñas gruesas	150	Haya	150	Consumo hogares	el verano			Se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio la Solana.
Camprovin.	Sasco Sancho y Val-	leñas gruesas	80	Haya	150	Consumo hogares	tres meses	dos meses		Se obtendrán de noventa hayas señaladas con el marco en el sitio las Vueltas.
	derraso	leñas ramaje	20	Haya						Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio denominado Cubillo.
Canales.	Hayedo	leñas gruesas	200	Haya	200	Consumo hogares	tres meses	dos meses		Se obtendrán por corta de todos los árboles existentes en el trozo N. O. del monte bajo los límites N. E. y S. sembradura de particulares y O. camino de Badarán.
Cañas.	Espinedo.	maderas	660	Roble						Se obtendrán por poda en el sitio de Valdeprados.
		leñas gruesas	80	Roble	7700	Subasta	cinco meses	tres meses	Octubre 25 á las 11 la mañana	
		leñas ramaje	200	Roble						
Cañas y comuneros.	Rad--Yedro.	leñas ramaje	200	Roble	300	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de treinta robles señalados con el marco en el sitio la Majada.
Castroviejo.	Espinar y Serradero.	leñas gruesas	40	Roble	375	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio la frontada.
Castroviejo.	Moncalvillo y Campi-	Maderas	60	Haya	320	Subasta	dos meses.	un mes	Octubre 25 á las 11 la mañana	
	llo.	leñas ramaje	120	Haya						

Castroviejo.	Moncalvillo y Campillo.	leñas ramaje	200	Haya.	100	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de las rodadas y por limpia en el sitio la Frontada.
Ledesma.	Vacariza.	maderas	28	Encina.	400	Subasta	tres meses	dos meses	Octubre 21 á las 10 la mañana	Se obtendrán de ochenta encinas señaladas con el marco en el sitio la Frontada.

Castroviejo.	Moncalvillo y Campillo.	leñas ramaje	28	100 Haya.	100 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Octubre 21 á las 10 la mañana	Se obtendrán de las rodades y por limpia en el sitio la Frontada.
Ledesma.	Vacariza.	maderas leñas ramaje	28	Encina. 10 Encina.	400 Subasta	tres meses.	dos meses.	Octubre 21 á las 10 la mañana	Se obtendrán de ochenta encinas señaladas con el marco en el sitio Lamprea.
Ledesma.	La Dehesa.	leñas g uesas leñas ramaje	75 15	Encina. 15 Encina.	270 Consumo hogares.	tres meses	dos meses		Se obtendrán de ochenta encinas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio Ladera de Pascual de las Cuevas.
Manjarres.	Soto y Valle.	maderas. leñas ramaje	59	Roble 10 Roble	1000 Subasta.	dos meses.	un mes	Octubre 27 á las 11 la mañana	Se obtendrán de veinte robles señalados con el marco en el sitio denominado Soto.
Manjarrés.	Soto y Valle,	leñas gruesas	70	Roble	200 Consumo hogares.	dos meses.	un mes.		Se obtendrán de treinta robles señalados con el marco en todo el monte.
Mansilla.	Aranguena.	leñas gruesas	150	Haya.	150 Consumo hogares	Todo año	excepto de verano.		Se obtendrán de leñas rodadas existentes en el sitio denominado barranco de Horcajo.
Mansilla.	Las Frentes.	leñas gruesas	150	Encina	150 Consumo hogares				Se obtendrán de leñas rodadas en el sitio llamado Dehesa de Abajo.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	maderas. leñas gruesas	322	Haya 150 Haya	2000 Subasta	tres meses	dos meses	Octubre 21 á las 12 la mañana	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio denominado la Susana.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	leñas gruesas	130	Roble	200 Consumo hogares	tres meses	dos meses		Se obtendrán de ochenta robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio el Rebollar.
San Millan y Comunes.	San Lorenzo Castillo y Gargatna.	leñas gruesas	1200	Haya.	1200 Subasta.	5 meses.	dos meses	Octubre 26 á las 12 la mañana.	Se obtendrán de cuatrocientas hayas en el sitio denominado Majada Lobera; señaladas con el marco.
San Millan.	Saa Lorenzo Castillo y Garganta.	leñas ramaje	160	Roble	200 Consumo hogares.	tres meses	dos meses		Se obtendrán por roza en el sitio denominado el Rebollar.
Berceo.	San Lorenzo Castillo y Garganta.	leñas gruesas	130	Haya.	250 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses		Se obtendrán de cien hayas inútiles señaladas con el marco en el sitio denominado Rubial grande.
Estollo.	San Lorenzo Castillo y Garganta.	leñas gruesas leñas ramaje.	60 200	Haya. Haya.	300 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses		Se obtendrán por clara en el sitio llamado Tartacona.
San Millan y Comunes.	San Lorenzo Castillo y Garganta.	leñas gruesas	400	Haya.	1000 Subasta.	tres meses.	dos meses	Octb. 26 á las 11 y 2 la mañana	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes desde la Horcajada hasta Valparronda.
Ventrosa.	Villar de Yedro.	maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	170 40 80	Haya. Haya. Haya.	400 Subasta	dos meses.	un mes.	Octubre 23 á las 11 la mañana	Se obtendrán de cien hayas señaladas con el marco en el sitio la Zarzosa.
Ventrosa.	Carrasquillo.	leñas gruesas leñas ramaje.	100 20	Haya y Encina.	120 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Villar de Torre.	La Rad.	maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	730 100 250	Roble Roble Roble.	12700 Subasta	cinco meses	tres meses.	Octubre 27 á las 11 la mañana	Se obtendrán de los árboles existentes en el sitio denominado la Falda bajo los límites N, camino de Badarán, E. camino de Molineros, S. camino de S. Millan y heredades particulares y O. camino de San Millán y heredades particulares
Villar de Torre.	Monte Alto.	leñas gruesas leñas ramaje.	160 40	Haya y Brezo	300 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de cien hayas señaladas con el marco y arranque del brezo en el sitio las Carboneras.
Villarejo.	Ruéza.	leñas gruesas leñas ramaje.	150 35	Haya, ro- ble y Brezo.	295 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de cincuenta hayas señaladas con el marco el sitio la Caseta roza en la Ladera de hueza y arranque del brozo en el Llano.
Villavelayo y Comunes.	Varaiza y Vacariza.	maderas. leñas ramaje.	280	Haya. Haya.	800 Subasta.	4 meses.	dos meses.	Octubre 24 á las 11 la mañana	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio Quintanares.
Villavelayo y Comunes.	Varaiza y Vacariza.	leñas gruesas	150	Haya.	200 Consumo hogares	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio denominado Fuente Nueva.
Villalayo.	Cobarajas.	leñas gruesas leñas ramaje.	160 40	Haya. Haya.	200 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses		Se obtendrán de las leñas rodadas en sito de la Solana de Tabladillas
Villavelayo y Comunes.	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.	maderas. leñas ramaje.	300	Haya. Haya.	1000 Subasta	4 meses.	dos meses.	Octb. 24 á las 11 y 2 la mañana	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio denominado barranco de las Tejeras.
Villavelayo y Comunes.	Fuente el cerro á la Cruz de la Demanda.	leñas gruesas	150	Haya.	150 Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.		Se obtendrán de las leñas existentes en el sitio llamado Fuente el Cerro.
Villaverde.	Dehesa Boyal.	leñas gruesas	45	Roble	100 Consumo hogares.	dos meses.	un mes.		Se obtendrán de treinta robles señalados con el marco en todo el monte.
Villaverde.	Monte de Campastro.	leñas gruesas	100	Roble.	140 Consumo hogares.	dos meses	un mes,		Se obtendrán de sesenta robles señalados con el marco en el sitio Callado la Encina.
Viniegra de Abajo.	Garbay y Humbria.	leñas gruesas	70	Roble y Haya.	70 Consumo hogares.	dos meses.	un mes.		Se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio llamado Fuente Biudia.
Viniegra de Arriba.	Robledal.	leñas gruesas	12	H. Roble y Espino	24 Consumo hogares.	dos meses	un mes.		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio corral de la hojas.

(Continuará.)

Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Mes de Marzo de 1884. Año económico de 1883-84.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por Administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador, durante el mes de Marzo último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación.

Personal.

Table with 2 columns: Description of services and amount in Ptas. cts. Total: 853 56

Material.

Table with 2 columns: Description of materials and amount in Ptas. cts. Total: 914 99

Importa esta nota las figuradas nu evecientas catorce peseta noventa y nueve céntimos.

Logroño 15 de Mayo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

Sección judicial.

Don Gregorio Vicito de Hoyos, Juez de instrucción del Distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joséfa Palacio, sin segundo apellido, soltera de veinte y siete años, natural de Logroño, sin padres conocidos mote ni apodo, que habitó en el Paseo de San Vicente, número 8, boardilla, en compañía de Antonio Vera cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez dias com parezca ante este Juzgado para la practica de cierta diligencia en causa que se le instruye por hurto de un colchón: bajo apercibimiento que si no compareciere le pasará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarada rebelde,

Ruego á las autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios le sean posibles procedan á la busca y conducción de la Josefa Palacio á disposición de este si fuere habida.

Dada en Madrid á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Gregorio Nieto.—Por mandado de SS.ª Enrique González Bedmar.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Félix Ugarte Laredo, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Félix y Tomasa, natural de Villanueva de las Carretas en la provincia de Búrgos, estado casado, empleado, cesante y vecino que ha sido de esta ciudad de la que se ha ausentado, ignorándose su paradero; las señas personales son: estatura alta, pelo castaño, con bigote, barba clara, ojos garzos, nariz y boca regular, cara un poco larga, color sano, Para que en el término de quince dias, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la carcel de este partido, á fin de notificarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia de la provincia aun auto recaído en causa que se le sigue por tentativa de estafa á Manuel Maria Redondo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso Duodécimo (q. D. g.) requiero, y en el mio suplico y encargo á los Jueces de instrucción, Autoridades y demas agentes de policia ju-

dicial, procuren la captura del expresado Don Félix Ugarte Laredo, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y participarlo á este Juzgado, pues se ha decretado la prisión provisional del referido Ugarte.

Dado en Logroño á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Anuncios oficiales.

Hallándose vacantes las titulares de Medico—Cirujano y Farmaceutico de este pueblo, dotadas con quinientas y doscientas cincuenta pesetas anuales respectivamente, que se pagaran de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez familias pobres. Ademas percibirán los agraciados; de las familias pudientes, el primero mil quinientas pesetas por trimestres vencidos tambien, y el segundo una fanega de trigo por cada vecino, dos celemines de igual especie por cada caballeria mayor y uno por cada menor, esta recaudación tendrá lugar en todo el mes de Setiembre de cada año. Es de advertir que este pueblo consta de ciento treintá vecinos, y se halla situado en un Valle muy ameno, titulado de Jun y los diez pueblos de que se compone, se hallan distantes unos de otros, á cuarto de hora, media, una y dos horas el de mayor distancia, careciendo algunos de facultativos.

Las solicitudes debidamente documentadas y con relaciones de meritos y servicios, se dirigirán al Alcalde que suscribe en el término de quince dias, á contar desde la inserción del presente, en el «Boletín Oficial de la provincia.

El Redal 15 de Setiembre de 1884 El Alcalde Hilario Pinillos.

Anuncios oficiales.

INSTITUTO HIGIÉNICO, de Logroño.

Próxima á comenzar la temporada de otoño de Vacunación directa de la ternera, este Establecimiento pone en conocimiento del público que desde el dia 1º de Octubre se encarga de servir linfa vacuna enteramente fresca y bien conservada á los puntos que se deseen, asi como de la vacunación de ganado lanar tan predispuesto á padecer la viruela, á cuyo efecto el ilustrado profesor Veterinario del Establecimiento D. Victoriano Cantera, se trasladará al pueblo que solicite hacer uso de tan benéfico preservativo de una de las enfermedades que más estragos causan en el ganado. De un momento á otro saldrá el citado Profesor á practicar dicha operación en los del pueblo de Pradejón convencidos sus dueños de que esta práctica es la única que puede poner á salvo sus intereses seriamente amenazados por la terrible plaga de la viruela.

Para tratar de las condiciones de la vacunación en los ganados pueden entenderse sus dueños con los Profesores del Instituto Higiénico, quienes les darán toda clase de facilidades, siempre que el número de las reses esceda de 1000.

Este Establecimiento proporciona tambien terneras vacunadas, encargándose asimismo de la inoculación de la especie humana en cuantos pueblos lo deseen.

PÉRDIDA

El miércoles último se extraviaron en esta población, varios recibos de instrucción primaria. Se gratificará á la persona que los presente en la libreria de El Riojano, advirtiendo que se han tomado todas las medidas para que nadie pueda hacer uso de ellos

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 26 de Setiembre de 1884.

Table with 2 columns: Meteorological data and values. Includes temperature, barometric height, wind, and precipitation.

Imp. de F Martínez.